

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.051/16

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación del artículo 50 de la Ordenanza fiscal reguladora del suministro municipal de agua potable cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Para viviendas:

- Cuota fija del servicio (trimestral) y hasta 15 metros cúbicos.....8,00 €
- De 15 metros cúbicos hasta 45 metros cúbicos (trimestral)0,65 €
- De 45 metros cúbicos en adelante (trimestral)1,00 €

Para locales comerciales, fábricas, talleres:

- Cuota fija del servicio (trimestral) y hasta 15 metros cúbicos.....12,00 €
- De 15 metros cúbicos hasta 45 metros cúbicos (trimestral).....0,75 €
- De 45 metros cúbicos en adelante (trimestral)1,20 €

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanchidrián, a 18 de abril de 2016.

El Secretario, *llegible*.